



Interlocutorio	1889
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000371 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Scotiabanck Colpatria S.A
Demandado (s)	Carlos Federico Arango Fernandez
Asunto	Corrige mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la solicitud allegada por el apoderado demandante el 30 de noviembre de 2023, entiéndase como capital en el numeral primero del auto de 24 de noviembre de 2023-mandamiento de pago-, la suma \$228.507.888,50.

A su vez, se aclara en el numeral 6° de la misma providencia que el apoderado judicial de la parte demandante es la sociedad Jhon Jairo Ospina Vargas Abogados S.A.S; lo demás quedará incólume.

Debera notificarse la presente providencia junto con el mandamiento de pago -24 de noviembre de 2023- a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ